



La justicia
es de todos

Minjusticia

INFORME DE SEGUIMIENTO RIESGOS DE CORRUPCIÓN

CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Oficina de
Control
Interno
2022

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO

1.1 INTRODUCCIÓN

Desde la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho en su rol de tercera línea de defensa, y con el fin de evaluar de manera independiente la efectividad de los controles de los riesgos de corrupción, en cumplimiento de la Guía de Administración de riesgos G-MC-04, incorporada al SIG, del Ministerio de Justicia y del Derecho, V6 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5 de diciembre de 2020 emitido por el DAFP.

1.2 OBJETIVO

Evaluar y verificar el diseño y efectividad de los controles asociados a los riesgos de corrupción, en cumplimiento de la política de administración de riesgos de la entidad.

2. ALCANCE

El seguimiento y evaluación se realizará a los riesgos de corrupción del Ministerio de Justicia y del Derecho, sobre el tercer cuatrimestre de 2021

4. METODOLOGÍA.

Se adelanta la revisión y evaluación del mapa de riesgos de corrupción, verificando los siguientes aspectos: (i) política de riesgos de la entidad; (ii) definición y estructura del riesgo; (iii) el seguimiento a los riesgos; (iv) la revisión de los riesgos y su evolución; (v) la efectividad de los controles; (vi) y por último, las acciones definidas para tratar los riesgos; de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.15 de la G-MC-04 Guía de Administración de riesgos V6 y la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5 de diciembre de 2020 emitidas por el DAFP.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

5.1 Verificación política de administración del riesgo

De acuerdo con lo definido en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V5 de diciembre de 2020 emitido por el DAFP, la política de administración del riesgo es el primer paso como entidad para determinar lineamientos para el tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos.

Es por ello que, una vez revisados los componentes, falta por determinar los niveles de aceptación de riesgos, la definición para el tratamiento de los riesgos y la periodicidad para el seguimiento de acuerdo con el nivel de riesgo residual. Así mismo, actualizar la política a la Guía actualizada de Función Pública, con respecto a la metodología para la administración del riesgo.

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

5.2 Seguimiento y evaluación del mapa de riesgos de corrupción

El monitoreo se adelantó por parte de la Oficina Asesora de Planeación con base en el seguimiento realizado por los líderes de los procesos en la implementación de los controles definidos para tal fin.

A continuación, se realiza una revisión por la estructura del diseño (Impacto (¿qué? + causa inmediata + causa raíz) y evaluación de los riesgos y los controles. Tener en cuenta las recomendaciones para la redacción de los riesgos y la definición de los controles, acorde a las indicaciones de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 -, de diciembre de 2020.

Estructura diseño del riesgo: Impacto (¿qué?) + causa inmediata (¿cómo?) + causa raíz (¿por qué?)

Estructura diseño del control: responsable + acción + complemento

Proceso: Gestión contra la Criminalidad y la Reincidencia

Riesgo No 1: Conceder el beneficio jurídico de indulto sin la verificación de la documentación soporte del expediente, a fin de beneficiar indebidamente a la persona que hace la solicitud.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Conceder el beneficio jurídico de indulto	Sin la verificación de la documentación soporte del expediente	A fin de beneficiar indebidamente a la persona que hace la solicitud
Recomendaciones: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto + causa inmediata + causa raíz) para cada uno de los componentes. Tener en cuenta que, a partir de las causas raíz, se identifica la base para la definición de los controles. Por ejemplo, el riesgo se podría considerar como la consecuencia en este caso: “dar lugar a que se otorgue la libertad de una PPL al conceder el beneficio de indulto sin el debido cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, y sin la verificación de la documentación soporte del expediente”.		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
Control 1: El coordinador del grupo de actuaciones legales y constitucionales y el (la) Director(a) de Justicia Transicional, cada vez que se vaya a expedir el proyecto de resolución a través del cual se decide la solicitud de indulto, a fin de detectar posibles inconsistencias en la documentación que se allega para el trámite, revisará la información del expediente y el proyecto de resolución emitido por el profesional que realizó la verificación inicial. Si en el momento de la revisión, se encuentra alguna inconsistencia en la documentación se procederá a notificar al solicitante las razones por las cuales no es procedente el trámite. Evidencia: Hoja de ruta del trámite con el visto bueno del profesional, coordinador y director; Notificación al solicitante exponiendo las razones por las cuales es improcedente la solicitud.		
Recomendaciones: El control se encuentra bien definido de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo.		

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Riesgo No 6: Manipulación, dilatación o entorpecimiento del proceso de licenciamiento por parte de los profesionales que evalúan las solicitudes de licencias y/o cupos a fin de obtener un beneficio propio o beneficiar un tercero.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Manipulación, dilatación o entorpecimiento del proceso de licenciamiento	por parte de los profesionales que evalúan las solicitudes de licencias y/o cupos	a fin de obtener un beneficio propio o beneficiar un tercero.
<p>Recomendaciones: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), ya que el impacto identificado “manipulación, dilatación o entorpecimiento del proceso de licenciamiento”, se podría identificar como causa, teniendo en cuenta que el impacto es la consecuencia que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo; para ello es importante, utilizar herramientas que les permitan identificar las causas (inmediatas y raíz). Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión. A juicio de la OCI, la consecuencia más inmediata es la prestación de un servicio sin contar con la acreditación de requisitos para el efecto al obtener un licenciamiento indebido.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1: El centralizador cada vez que se vaya a realizar una visita a un predio en el proceso de la solicitud del trámite de licenciamiento, para reducir la posibilidad del ofrecimiento de prebendas a los ingenieros agrónomos, designará a un ingeniero agrónomo diferente de quien está llevando a cabo la revisión de la solicitud, para que realice la visita. En el caso que se presentase la necesidad de que el ingeniero agrónomo que este haciendo la revisión de la solicitud sea el mismo que deba hacer la visita, se priorizará la solicitud del acompañamiento de la Policía Nacional para realizar este proceso. Evidencia: Acta de Visita</p> <p>Control 2. El coordinador de visitas a los predios, al menos una vez al año a fin de comprobar el cumplimiento de lo establecido en la licencia y corroborar la información entregada por el personal jurídico y agrónomo, programará una visita de control y seguimiento a un predio donde se háyase aprobado la licencia, la cual será llevada a cabo por un profesional en derecho y un profesional en ingeniería agrónoma. Cuando no sea posible ejecutar la visita programada, se reprogramarán para la próxima vigencia, así mismo se priorizarán las visitas si se reciben quejas o denuncias sobre el predio o el trámite. Evidencia: Acta de Visita</p> <p>Control 3. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p> <p>Control 4. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p> <p>Control 5. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p> <p>Control 6. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p>		
<p>Recomendaciones: Los controles se encuentran estructurados de acuerdo con la Guía de Función Pública para el diseño de los controles. Sin embargo, se recomienda revisar ya que falta definir el verbo que indica la acción del control, como, por ejemplo: revisar, validar, verificar, etc.; debido que se definen como: programará y establecerá. Se deben evaluar, una vez se modifique la estructura del riesgo.</p>		

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Riesgo No 7: Manipulación del proceso de certificado de carencia por parte de los profesionales que evalúan las solicitudes a fin de obtener un beneficio propio

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Manipulación del proceso de certificación de carencia	por parte de los profesionales que evalúan las solicitudes	a fin de obtener un beneficio propio o beneficiar un tercero.
<p>Recomendaciones: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), ya que el impacto identificado "manipulación del proceso de certificación de carencia", se podría identificar como causa, teniendo en cuenta que el impacto es la consecuencia que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo; para ello es importante, utilizar herramientas que les permitan identificar las causas (inmediatas y raíz). Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión. En este caso, la OCI cree que la consecuencia directa consiste en la libre circulación de la cadena de producción de estupefacientes con sujeción a un certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes indebidamente expedido.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1: El centralizador cada vez que se vaya a realizar una visita a un predio en el proceso de la solicitud del trámite de licenciamiento, para reducir la posibilidad del ofrecimiento de prebendas a los ingenieros agrónomos, designará a un ingeniero agrónomo diferente de quien está llevando a cabo la revisión de la solicitud, para que realice la visita. En el caso que se presentase la necesidad de que el ingeniero agrónomo que este haciendo la revisión de la solicitud sea el mismo que deba hacer la visita, se priorizara la solitud del acompañamiento de la Policía Nacional para realizar este proceso. Evidencia: Acta de Visita</p> <p>Control 2. El coordinador de visitas a los predios, al menos una vez al año a fin de comprobar el cumplimiento de lo establecido en la licencia y corroborar la información entregada por el personal jurídico y agrónomo, programará una visita de control y seguimiento a un predio donde se háyase aprobado la licencia, la cual será llevada a cabo por un profesional en derecho y un profesional en ingeniería agrónoma. Cuando no sea posible ejecutar la visita programada, se reprogramarán para la próxima vigencia, así mismo se priorizarán las visitas si se reciben quejas o denuncias sobre el predio o el trámite. Evidencia: Acta de Visita</p> <p>Control 3. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p> <p>Control 4. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p> <p>Control 5. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p> <p>Control 6. El centralizador cada vez que se va a realizar el estudio de una solicitud de trámite de licencia, a fin de restringir el acceso a los datos de los solicitantes, establecerá los permisos al acceso de la información de la solicitud solamente para los profesionales designados para el estudio del trámite. Si existe modificación de las personas que tienen a cargo el estudio de la solicitud, se deberán actualizar de forma inmediata los permisos al acceso de la información. Evidencia: Registro de asignaciones</p>		
<p>Recomendaciones: Los controles se encuentran estructurados de acuerdo con la Guía de Función Pública para el diseño de los controles. Sin embargo, se recomienda revisar ya que falta definir el verbo que indica la acción del</p>		

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

control, como, por ejemplo: revisar, validar, verificar, etc.; debido que se definen como: programará y establecerá. Se deben evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo.

Proceso: Gestión Financiera

Riesgo No 2: Utilizar el efectivo de la caja menor para realizar pagos sin los debidos soportes para uso personal beneficiando a un tercero o para un beneficio propio.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Utilizar el efectivo de la caja menor	realizar pagos sin los debidos soportes	para uso personal beneficiando a un tercero o para un beneficio propio
<p>Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, ya que el uso del efectivo de la caja menor para realizar pagos no es un impacto; podría considerarse una causa la cual deberá ser analizada por el líder del proceso. Se recomienda evaluar si el impacto es la pérdida de recursos económicos, causada por el uso indebido del efectivo (revisar si únicamente aplica al efectivo de caja menor o tiene en cuenta otras transacciones), definiendo claramente la afectación que puede generarse, y que este sea de carácter estratégico, que abarque el proceso financiero, no solo una de las actividades. Así mismo, falta definir la causa raíz para la definición de controles.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El responsable del área donde está ubicada la caja menor, al menos una vez al año, a fin de reforzar el conocimiento sobre los requisitos que se deben tener en cuenta para el trámite de los pagos, socializará con los responsables del manejo de la caja menor el procedimiento asociado, Al momento de que ocurra un cambio de personal responsable de la caja menor se deberá realizar el proceso de socialización en forma de inducción en los primeros días luego de su ingreso. Evidencia: Soportes de la socialización; Soportes de la inducción con la temática particular sobre el procedimiento asociado al manejo de la caja menor en los casos que se requiera.</p> <p>Control 2. La persona designada por el líder del grupo de gestión financiera, al menos cuatro veces al año, a fin de detectar posibles movimientos de efectivo sin los debidos soportes, realizará una verificación de los soportes que dieron lugar al pago utilizando efectivo o transferencias de las cajas menores, así como la revisión del efectivo que se encuentra en estas. Si al momento de la verificación se identifica faltante de efectivo o pagos sin los debidos soportes, se procederá a comunicar esta situación a la persona encargada del manejo de la caja menor y al líder del proceso donde se encuentre ubicada la caja menor, para establecer las razones de la situación detectada y el debido proceso a seguir dependiendo del monto. Evidencia: Soportes de la verificación de las cajas menores (Formato de arqueo); Comunicación al responsable del manejo de la caja menor y al líder del proceso cuando la situación lo amerite</p>		
<p>Recomendaciones: El control se encuentra bien definido de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo. Revisar el verbo utilizado en el control 1 "socializará", ya que debe indicar la acción del control, como, por ejemplo: revisar, validar, verificar, etc.; podría evaluar tratarlo como una acción dentro del plan de tratamiento y no como un control. Con respecto al control 2, se recomienda cambiar "realizará una verificación" por "verificará".</p>		

Riesgo No 17: Realizar pagos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los procedimientos y/o modificando el valor de las deducciones y/o irrespetando el derecho al turno bajo la promesa o la prestación de dádivas a los funcionarios encargados.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No se encuentra definido	Realizar pagos sin el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los procedimientos y/o modificando el valor de las deducciones y/o irrespetando el derecho al turno bajo la promesa o la prestación de dádivas a los funcionarios encargados	No se encuentra definido
<p>Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, ya que no se encuentra definido el impacto y la causa raíz del riesgo, considerando el impacto como la consecuencia que podría ocasionar en caso de que se materialice; por ejemplo, se podría definir como "enriquecimiento sin causa de un servidor público al obtener recursos infundados derivados del otorgamiento de una situación administrativa sin sujeción a los requisitos legales o por efectuar pagos</p>		

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

sin cumplimiento de los requisitos a terceros". Evaluar la unificación del riesgo 17, 18 y 20. Se recomienda que, una vez se defina el riesgo, se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. Los profesionales asignados a la gestión contable de las cuentas, cada vez que se gestiona un pago, aplican en debida forma las deducciones de Ley mediante la revisión de los soportes de pagos, contra lo establecido en el contrato, en la normativa vigente, las planillas de liquidación, pago de aportes, entre otros. En caso de inconsistencias en los soportes se devuelve la cuenta y se solicita subsanar las falencias encontradas. Como evidencias quedan correos electrónicos, memorandos por epX, registro de pago en el SIIF y Los soportes quedan en el SICFR y OneDrive

Control 2. Los profesionales de tesorería, cada vez que llega una solicitud de pago y con el fin realizar el pago con el cumplimiento de los requisitos administrativos y normativos, revisan cada obligación con los soportes correspondientes según lo establecido en el contrato, verificando que las deducciones estén conformes a lo solicitado por el contratista o proveedor. Si se encuentran inconsistencias se devuelve al equipo de contabilidad solicitando los ajustes necesarios. Como evidencia queda el correo electrónico, la aprobación del pago en SIIF.

Recomendaciones: El control se encuentra bien definido de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo.

Riesgo No 18: Realizar gestiones ante otros entes internos o externos sin el cumplimiento de requisitos legales, con el fin de favorecer a un tercero o a sí mismo

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No se encuentra definido	Realizar gestiones ante otros entes internos o externos sin el cumplimiento de requisitos legales, con el fin de favorecer a un tercero a sí mismo.	No se encuentra definido
<p>Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, ya que no se encuentra definido el impacto y la causa raíz del riesgo, considerando el impacto como la consecuencia que podría ocasionar en caso de que se materialice; por ejemplo, se podría definir como "pérdida eventual de recursos públicos al utilizar cuentas bancarias indebidamente autorizadas contrariando las disposiciones legales pertinentes". Evaluar la unificación de los riesgos 17, 18 y 20.</p> <p>Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El Coordinador Financiero y Contable, cada vez que se requiere la apertura de una cuenta y con el fin de escoger la mejor oferta para la apertura, verifica que las propuestas allegadas tengan los mejores beneficios para el manejo de los recursos del Ministerio. En el caso de presentarse incumplimientos, se procede a solicitar acompañamiento de la Dirección del Tesoro Nacional para tomar acciones. Como evidencia queda la solicitud a varios bancos de las propuestas y estudio de estas</p> <p>Control 2. El contador responsable de registrar la obligación, cada vez que se radica una cuenta y con el propósito de no tramitar cuentas sin asignación de recursos, valida en la planilla "Consolidado de PAC" que la solicitud de pago tenga asignación de PAC en estado aprobado.</p> <p>En caso de no radicarse las cuentas dentro de los 15 primeros días hábiles, se reasignarán los recursos a aquellas cuentas que no tengan PAC aprobado Como evidencia del control queda la planilla "Consolidado de PAC" con el registro del contador que revisó el PAC. Correo electrónico de seguimiento a ejecución.</p> <p>Control 3. El tesorero, el secretario general y/o el coordinador del grupo de gestión financiera, cada vez que se requiera realizar un movimiento bancario y con el fin de prevenir que los movimientos que se den por ventanilla sean suplantados, todas las solicitudes de débitos o traslados se realizarán mediante oficio con dos firmas de aprobación que se encuentren autorizadas ante la entidad bancaria. Si no se cuenta con las dos firmas de aprobación, no se podrá realizar el débito o traslado bancario. Como evidencia queda el oficio radicado ante entidad bancaria con las dos firmas.</p>		
<p>Recomendaciones: El control se encuentra bien definido de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo.</p>		

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Riesgo No 20: Alteración de las cifras en los estados financieros para favorecer a un tercero o a sí mismo.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No se encuentra definido	Alteración de las cifras en los estados financieros para favorecer a un tercero o a si mismo	No se encuentra definido
<p>Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, ya que no se encuentra definido el impacto y la causa raíz del riesgo, considerando el impacto como la consecuencia que podría ocasionar en caso de que se materialice. Este riesgo esta descrito como causa y no como riesgo. Evaluar la unificación del riesgo 17, 18 y 20. A juicio de la OCI, los riesgos de corrupción asociados a los procesos financieros casi siempre tienen que ver con pérdida o indebida utilización de recursos públicos que, a su turno, guardan relación con las distintas modalidades de delitos de peculado establecidos en el ordenamiento penal colombiano. Los riesgos que hacen alusión a emisión ilegal de actos administrativos (licencias, permisos, certificados, entre otros) casi siempre tienen que ver con las distintas modalidades del prevaricato. Para este caso, el impacto más próximo es la pérdida de recursos públicos como consecuencia de una alteración en el registro de las transacciones en los EEFF, en provecho suyo o de un tercero.</p> <p>Se recomienda que, una vez se defina el riesgo, se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El funcionario y /o contratista asignado, cada vez que es registrada una cuenta ante el grupo de Gestión Financiera y con el fin de asignar las cuentas en el orden de llegada, registra en la planilla de solicitudes de pago las cuentas por orden de fecha de radicación. Cuando se presentan inconsistencias en la cuenta, se efectúa la devolución para los ajustes requeridos y la cuenta vuelve a iniciar el turno. Como evidencia queda la Planilla de solicitudes de pago diligenciada y actualizada.</p> <p>Control 2. El funcionario y / o contratista responsable de registrar la obligación, cada vez que se radica una cuenta por concepto de anticipo y con el fin de realizar el desembolso establecido dentro del contrato, se verifican los requisitos estipulados en el contrato y los documentos soporte aprobados por el supervisor, para proceder con el registro en SIF y continuar con el trámite de pago. En caso de presentar inconsistencias en la información, se devuelve a la dependencia responsable para los ajustes respectivos. Como evidencia queda el correo electrónico de devolución de la cuenta.</p> <p>Control 3. El Coordinador del Grupo de Gestión Financiera, cada vez que se radica una solicitud de evaluación y con el fin de emitir concepto sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes en temas financieros, revisa que la evaluación financiera cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En caso de no cumplir con los requisitos mínimos, se emite concepto desfavorable y en el caso de ser una observación subsanable, se solicita la documentación requerida. Como evidencia queda el Concepto emitido y correo electrónico con las observaciones o solicitudes adicionales</p>		
<p>Recomendaciones: El control se encuentra bien definido de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles para el caso de los controles 2 y 3. Revisar el control 1, debido que no cuenta con el verbo de la acción que conlleva al control. Una vez se modifique la estructura del riesgo.</p>		

Proceso: Gestión de la Información y las Comunicaciones

Riesgo No 3: Uso inadecuado de la información aprovechando el acceso a los repositorios de información a fin de obtener un beneficio propio o beneficiar a un tercero.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Uso inadecuado de la información	aprovechando el acceso a los repositorios de información	a fin de obtener un beneficio propio o beneficio a un tercero
<p>Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, se encuentra redactado como una causa, debido que el uso inadecuado de la información se podría catalogar como una causa y no un impacto. Se recomienda evaluar el riesgo</p>		

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

y realizar un análisis de las causas inmediatas y de raíz para que pueda describirse el riesgo y determinar controles efectivos para el control de la seguridad de la información de la entidad. Este riesgo deber estar articulado a los riesgos de seguridad de la información, así como sus controles. En el sentir de la OCI, la utilización privilegiada de información reservada para beneficio propio o de un tercero es lo que realmente merece censura, y no cualquier información, pues todos sabemos que cuando no está expresamente definida por la ley como reservada o confidencial, amparada además en el inventario que debe diseñar la institución, pues la información por regla general es pública. Ahora bien, asumiendo que el riesgo, en realidad, tiene que ver con el impacto, o sea con la consecuencia, debemos señalar que se trata de la obtención de beneficios o de recursos en provecho de sí mismo o de un tercero a raíz de la utilización fraudulenta de información privilegiada o reservada.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1: El Oficial de seguridad de la información designado para tal fin, al menos una vez al año, a fin de detectar posibles fallas en la política de seguridad de la información y proceder a la mejora de la misma, hace seguimiento a la aplicación de esta Política, realiza las actividades necesarias para fortalecer la gestión y su divulgación. En caso de que, al momento de hacer seguimiento a la política, identifique posibles fallas o mejoras en la misma, procederá a realizar las actividades que permitan subsanar las situaciones presentadas, así mismo informará al jefe inmediato sobre estas, reportando lo encontrado. Si una situación no se pudiese subsanar de forma inmediata se deberá estructurar un plan de mejora o de fortalecimiento de la política. Evidencia: Seguimiento de la política a través de un reporte al jefe inmediato; Política actualizada; Mecanismos de divulgación de política; Plan de mejora o de fortalecimiento de ser necesario

Control 2: El grupo de funcionarios designados por la Subdirección de Tecnologías y Sistemas de Información, al menos una vez al año, a fin de detectar posibles fallas en los controles de acceso a los repositorios de información y sistemas de información, verificará que los permisos y accesos se encuentren actualizados, para ello informará al jefe inmediato y al líder de área, quien procederá a realizar una segunda revisión y enviará a la subdirección los cambios que sean requeridos. En caso de que al momento de hacer la verificación se encuentre algún dato inconsistente se reportará la situación al jefe inmediato e igualmente al líder de área, igualmente si después de una semana no se recibe respuesta por parte del área, se dejara evidencia de la información remitida y se aplicará el silencio administrativo positivo. Evidencia: Reporte de los datos inconsistentes cuando sea necesario; Correos electrónicos enviados a los líderes de área; Respuestas de los líderes de área; Listados de usuarios y controles de acceso actualizados

Recomendaciones: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar, una vez se modifique la estructura del riesgo, y revisar el verbo utilizado en el control 1 “realiza”, ya que debe indicar la acción del control, como, por ejemplo: revisar, validar, verificar, etc. Así mismo, se podrían analizar controles que, adicionalmente, eviten el acceso no autorizado y ejercicios que ayuden a detectar las amenazas o intrusiones.

Proceso: Gestión Documental

Riesgo No 4: Extracción de información clasificada o reservada de personal no autorizado a fin de un beneficio propio o de un tercero de los archivos.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Extracción de información clasificada o reservada de personal no autorizado	No se encuentra definido	a fin de un beneficio propio o de un tercero de los archivos.
<p>Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo (impacto+ causa inmediata+ causa raíz), ya que no se evidencia una identificación de las causas inmediatas y de raíz que conlleva a la detección del riesgo. Se recomienda analizar a partir del análisis del contexto la identificación del riesgo. Se puede evaluar por ejemplo como riesgo la posibilidad de manipulación o sustracción de información + causa inmediata + causa raíz). Ibídem análisis anterior.</p> <p>Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Control 1. La persona encargada de realizar los préstamos cada vez que se solicite el préstamo de información clasificada, para determinar si la información puede ser prestada a la persona solicitante a través de la intranet o página, web, realiza la búsqueda de los datos registrados en los inventarios documentales en el caso en el que la persona no esté autorizada para su consulta ni se le informara a través del canal correspondiente la justificación del porqué. Evidencia: solicitud de consulta correo justificando o formato de préstamo

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo y revisar el verbo utilizado "realiza", ya que debe indicar la acción del control, como, por ejemplo: revisar, validar, verificar, etc.

Proceso: Seguimiento y evaluación

Riesgo No 4: Emitir informes de auditoría manifiestamente contrarios a la Ley por parte del JCI permitiendo el tráfico de influencias para beneficiar u ocultar información de partes interesadas.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Emitir informes de auditoría	manifiestamente contrarios a la Ley por parte del JCI	permitiendo el tráfico de influencias para beneficiar u ocultar información de partes interesadas
Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, ya que no se evidencia una identificación de la causa raíz que conlleva a la detección del riesgo. En este caso, el riesgo es el daño eventual al patrimonio público causado por el ocultamiento de información de auditoría que podría prevenirlo para favorecer el interés propio o de terceros.		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El Jefe o el auditor de la OCI, cada vez que se desarrolla una auditoría y antes de ser remitido a las partes interesadas, a fin de evitar imprecisiones en el contenido del mismo revisa el informe preliminar y sus papeles de trabajo. En caso de observar inconsistencias solicita las justificaciones o correcciones al auditor para realizar los respectivos ajustes al informe. Evidencia: Informe con sus respectivas modificaciones; Solicitudes de modificación a los informes; Comunicaciones de las modificaciones; Informe final remitido a las partes interesadas.</p> <p>Control 2. El Jefe o cualquier miembro de la OCI, cada vez que al revisar un informe se vea presionado por una parte interesada o un superior para la modificación del mismo, a fin de evitar presentar un informe que no sea fiel a la realidad, que omita información o que vaya en contravía de la ley, realizará la denuncia respectiva siguiendo el conducto regular estipulado para ello. Evidencia: Denuncia; Informe con las modificaciones</p> <p>Control 3. El Jefe o cualquier miembro de la OC, cada vez que al revisar un informe se vea presionado por una parte interesada o un superior para la modificación del mismo, a fin de evitar presentar un informe que no sea fiel a la realidad, que omita información o que vaya en contravía de la ley, realizará la denuncia respectiva siguiendo el conducto regular estipulado para ello. Evidencia: Denuncia; Informe con las modificaciones</p>		
Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Evaluar que el control 2 y 3 pueda hacer parte del plan de tratamiento del control 1.		

Proceso: Acceso a la justicia

Riesgo No 8: El funcionario asignado desarrolla las actividades de Autorización para la creación de centros de conciliación y/o arbitraje, otorgamiento de aval para impartir formación extrajudicial en derecho y/o en insolvencia de la persona natural no comerciante, autorización para conocer de los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante aplica los procesos en forma contraria a la normativa vigente y aplica de forma incorrecta el proceso sancionatorio a fin de obtener un beneficio, favorecer a un tercero o a un centro.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No está determinado	No está determinado	a fin de obtener un beneficio, favorecer a un tercero o a un centro.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), no se define el impacto, esta descrito como un control. Es importante recordar que el impacto se define como la consecuencia que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo.

Utilizar para la identificación del riesgo y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada.

Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión. A juicio de la OCI, todas las acciones definidas guardan relación con la prestación ineficiente de un servicio público al no contar con la acreditación de requisitos para el efecto, habiéndose obtenido un licenciamiento o permiso indebidos, lucrándose de esta manera a sí mismo o en favor de un tercero.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. El coordinador del grupo de conciliación extrajudicial en derecho, arbitraje y amigable composición o el servidor designado por este, al menos una vez al año, a fin de fortalecer el conocimiento sobre el procedimiento y la normatividad asociada al proceso de inspección, control y vigilancia y evitar interpretaciones erróneas en la aplicación, realizará una sensibilización o socialización a los miembros del grupo de conciliación extrajudicial en derecho, arbitraje y amigable composición. En caso de que al momento de realizar la sensibilización o socialización se presente una ausencia mayor o igual a la cuarta parte de los invitados, se deberá o reprogramar el mismo teniendo en cuenta la disponibilidad de los posibles asistentes o enviar a través de correo electrónico la presentación y material utilizado a fin de dar cobertura a la totalidad de las partes interesadas. Evidencia: Asistencia a la sensibilización/socialización; Reprogramación de las sensibilizaciones/socializaciones cuando así se requiera; Envío de la presentación y material utilizado en la sensibilización/socialización.

Control 2. El coordinador del grupo de conciliación extrajudicial en derecho, arbitraje y amigable composición o el servidor designado por este, al menos una vez al año, a fin de fortalecer el conocimiento sobre el procedimiento y la normatividad asociada al proceso de inspección, control y vigilancia y evitar interpretaciones erróneas en la aplicación, realizará una sensibilización o socialización a los miembros del grupo de conciliación extrajudicial en derecho, arbitraje y amigable composición. En caso de que al momento de realizar la sensibilización o socialización se presente una ausencia mayor o igual a la cuarta parte de los invitados, se deberá o reprogramar el mismo teniendo en cuenta la disponibilidad de los posibles asistentes o enviar a través de correo electrónico la presentación y material utilizado a fin de dar cobertura a la totalidad de las partes interesadas. Evidencia: Asistencia a la sensibilización/socialización; Reprogramación de las sensibilizaciones/socializaciones cuando así se requiera; Envío de la presentación y material utilizado en la sensibilización/socialización.

Control 3. El coordinador del grupo de conciliación extrajudicial en derecho, arbitraje y amigable composición, cada vez que se produzca una investigación con sanción, a fin de evitar una decisión errónea o que favorezca a alguna parte interesada incluyendo a quien proyecta la resolución, revisara el proyecto de resolución donde se encuentra consignada la decisión de la investigación con sanción. Si al momento de la revisión de la resolución, identifica alguna situación o información inconsistente que pueda suponer un favorecimiento, se procederá a la revisión haciendo una consulta exhaustiva del expediente. Evidencia: Resolución con el visto bueno por parte del coordinador Matriz de seguimiento a las resoluciones de investigación con sanción donde se incluya de elaboración, revisión y aprobación.

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar, una vez se modifique la estructura del riesgo. Se recomienda unificar el control 1 y 2, debido que estos están relacionados ambos desarrollan actividades de socialización sobre el procedimiento y normatividad relacionada con el tema, y manejan el mismo responsable y periodicidad del control.

Riesgo No 13: Seleccionar una iniciativa asociada a justicia étnica que no cumpla con los requisitos aprovechando la concentración de la información a fin de que esta sea favorecida con recursos públicos permitiendo la recepción de un beneficio o beneficiando a un tercero.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No está determinado	No cumpla con los requisitos aprovechando la concentración de la información	a fin de que esta sea favorecida con recursos públicos permitiendo la recepción de un beneficio o beneficiando a un tercero
Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), no se		

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

define el impacto, está descrito como un control cuando se señala: “seleccionar una iniciativa asociada a justicia étnica”, entiendo que el impacto se refiere a la consecuencia que puede ocasionar a la entidad y, es en este sentido, la materialización del riesgo. En este caso, creemos que el impacto está fundado en la ausencia de fortalecimiento de la justicia étnica originada en el eventual enriquecimiento sin causa de recursos públicos apropiados para el beneficio de dichas comunidades.

Utilizar para la identificación del riesgo y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada.

Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. El equipo seleccionado del Grupo de Fortalecimiento a la Justicia étnica una vez el grupo culmina la revisión de los requisitos mínimos y a fin de establecer si este análisis es correcto, realizará la revisión y validación aleatoria del 10% de las iniciativas, contrastando los requisitos vs la información diligenciada en una reunión grupal donde participan un número impar de integrantes con voz y voto. Si en el momento de la revisión, se encuentra alguna inconsistencia en el diligenciamiento de la matriz se procede a realizar el ajuste y la decisión de mantener o no la iniciativa en el proceso. Evidencia: Grabación de la reunión si se realiza de forma virtual, Acta de reunión si esta se realiza de forma presencial. En ambas se concluirá sobre las iniciativas revisadas y validadas.

Control 2. El coordinador del Grupo de Fortalecimiento a la Justicia étnica después de la reunión con el equipo de validación de requisitos mínimos y antes de la publicación de la matriz de las propuestas, a fin de complementar el trabajo desarrollado por el equipo, realizará la revisión y validación aleatoria del 6% de las iniciativas adicionales a las ya revisadas, contrastando los requisitos vs la información diligenciada. Si en el momento de la revisión, se encuentra alguna inconsistencia en el diligenciamiento de la matriz se procede a realizar el ajuste y la decisión de mantener o no la iniciativa en el proceso. Evidencia: Campo diligenciado de la revisión por parte de la coordinación de aquellas iniciativas seleccionadas con la respectiva decisión

Control 3. El Grupo de Fortalecimiento a la Justicia étnica cada vez que se reciba una solicitud de aclaración, información, queja, reclamo o sugerencia de la matriz de iniciativas publicada, a fin de determinar la validez o no de la solicitud y dar respuesta a la misma, realizará la revisión de la solicitud contrastando los requisitos vs la información diligenciada. Si en el momento de la revisión, se encuentra alguna inconsistencia en el diligenciamiento de la matriz se procede a realizar el ajuste y la decisión de mantener o no la iniciativa en el proceso, allegando copia de la misma al solicitante. Evidencia: Solicitud recibida, Respuesta a la solicitud.

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo.

Proceso: Gestión Administrativa

Riesgo No 9: Uso indebido por parte de los conductores, o de quienes tengan asignado vehículos, para fines diferentes a los establecidos, beneficiando a un tercero o a sí mismos.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo

Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No se encuentra definido	Uso indebido por parte de los conductores o de quienes tengan asignado vehículos para fines diferentes a los establecidos	beneficiando a un tercero o a sí mismos.

Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), no se define el impacto, esta descrito como una causa. Recordar que el impacto es la consecuencia que puede ocasionar a la entidad la materialización del riesgo. Tal como se presenta, se podría manejar bajo un riesgo operativo y no de corrupción, tratándose de una inadecuada prestación de los recursos y servicios de apoyo a la gestión misional de la entidad. El riesgo de corrupción está dado por el daño ocasionado al patrimonio público al utilizar de manera indebida los vehículos oficiales, generándose reparaciones o ajustes que podrían haber sido innecesarios, de no ser por la actuación irregular del servidor público. Este riesgo es de aquellos que se pueden tratar de manera excepcional, transfiriéndolo a una aseguradora; no obstante, dicha aseguradora normalmente repite contra el agente que causó el daño cuando media dolo o culpa grave, que es justamente lo que se busca identificar en materia de riesgos de corrupción, pues no hay corrupción sin estas modalidades de responsabilidad. Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

del riesgo anteriormente mencionada.

Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. El conductor, cada vez que se le asigna una tarea que implique la movilización del vehículo asignado, a fin de tener información actualizada de la ubicación del vehículo y la labor asignada al mismo, realizará el diligenciamiento de la Planilla Diaria Control de Recorridos. El día hábil siguiente al diligenciamiento se deberá entregar la planilla a la Coordinación del Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte y en el caso que no suceda así se hará el respectivo requerimiento al conductor quien deberá justificar su incumplimiento. Evidencia: Planilla Diaria Control de Recorridos diligenciada; Requerimiento en caso de incumplimiento de entrega; Justificación del incumplimiento por parte del conductor

Control 2. El grupo de Almacén, Inventarios y Transporte, al menos dos veces al año, a fin de fortalecer el conocimiento sobre los lineamientos y directrices de uso de los vehículos oficiales, socializará el procedimiento Administración del Parque Automotor a todos los conductores vinculados al Ministerio, haciendo énfasis en que se puede y que no se puede hacer con los vehículos oficiales. Si al momento de realizar la socialización del procedimiento se presenta una inasistencia de la tercera parte o más, este procedimiento se comunicará y publicará por otros medios logrando así la cobertura total a los conductores vinculados. Evidencia: Asistencia a la socialización Envío del procedimiento o publicación del mismo para conocimiento de los conductores

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles. Sin embargo, se debe evaluar, una vez se modifique la estructura del riesgo, y revisar el verbo utilizado "realizar el diligenciamiento y socializar el procedimiento", ya que debe indicar la acción del control, como por ejemplo: revisar, validar, verificar, etc.; estos se podrían desarrollar como acciones dentro del plan de tratamiento, y evaluar un nuevo control de acuerdo con los ajustes a la redacción del riesgo o las decisiones que procedan para tal fin.

Proceso: Gestión Contractual

Riesgo No 10: Posibilidad de efectuar un proceso precontractual aprovechando la información privilegiada para desviar los recursos públicos para beneficio propio o de un tercero

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Posibilidad de efectuar	Un proceso precontractual aprovechando la información privilegiada	para desviar los recursos públicos para beneficio propio o de un tercero
<p>Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), falta agregar la consecuencia del impacto y analizar la causa raíz del riesgo, esta definido como la característica propia de los riesgos de corrupción.</p> <p>Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada. Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión. En este caso, también recomendamos ver la consecuencia definida en el riesgo de utilización indebida de información privilegiada o reservada (riesgo No.3), pues aquí solo variaría en que la obtención de beneficios o de recursos en provecho de sí mismo o de un tercero a raíz de la utilización fraudulenta de información privilegiada o reservada, se da a través del proceso precontractual. Adicionalmente, se recomienda evaluar que los riesgos No 10, 11 y 12, se unifiquen de manera que se trate de 1 solo riesgo de corrupción que atienda las etapas precontractual, contractual y postcontractual.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El directivo de cada dependencia, cada vez que realice un proceso de contratación, verificará la consistencia de los documentos precontractuales antes de que el enlace de contratación de cada dependencia remita la información al Grupo de Gestión Contractual, comparando el objeto, necesidad y montos contra el Plan Anual de compras, y los productos establecidos en el proyecto de inversión, el programa misional de funcionamiento o el objeto deseado. En caso de encontrar diferencias, devuelve el documento para ajustes. Evidencia: la lista de chequeo diligenciada, la información de la carpeta del contratista y los correos a que hubo lugar en donde solicitó la información faltante o incompleta (en los casos que aplique)</p>		
<p>Control 2. El profesional encargado de adelantar la contratación, cada vez que se va a efectuar la suscripción de un</p>		

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

contrato, verifica que la información radicada por parte de cada dependencia corresponda con los requisitos establecidos, a través de una lista de chequeo la cual deberá consultar en el SIG, donde están los documentos requeridos y la revisión con la información física suministrada por el contratista. En caso de encontrar documentación faltante, requiere al enlace a través de correo electrónico el suministro de la documentación faltante o incompleta para poder continuar con el proceso de contratación, en un plazo prudente de tal forma que no se retrase el proceso de suscripción. Evidencia: la lista de chequeo diligenciada, la información de la carpeta del contratista y los correos a que hubo lugar en donde solicitó la información faltante o incompleta (en los casos que aplique).

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles.

Riesgo No 11: Posibilidad de efectuar un proceso de contratación aprovechando la información privilegiada para desviar los recursos públicos para beneficio propio o de un tercero

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Posibilidad de efectuar	Un proceso de contratación aprovechando la información privilegiada	para desviar los recursos públicos para beneficio propio o de un tercero
<p>Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), falta agregar la consecuencia del impacto y analizar la causa raíz del riesgo, esta definido como la característica propia de los riesgos de corrupción.</p> <p>Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada. Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión. Aquí lo que se observa es que se realiza una adjudicación ilícita de un proceso de selección contractual al promoverse información privilegiada o reservada que favorece el interés de un participante.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda evaluar que los riesgos No 10, 11 y 12, se unifiquen de manera que se trate 1 solo riesgo de corrupción que atienda las etapas de precontractual, contractual y postcontractual, como por ejemplo "Sanciones e investigaciones por direccionamiento indebido de la gestión contractual favoreciendo intereses privados o particulares"</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El Responsable del proceso de Gestión Contractual cada vez que se vaya a realizar la suscripción de un contrato a fin de identificar posibles actos de manipulación de la documentación previa que soporta el proceso de contratación revisa esa documentación, posterior a la revisión del profesional en derecho del grupo de gestión contractual si al momento de hacer la revisión se identifica documentación inconsistente o manipulación de la misma, se devolverá toda la documentación previa soporte a la dependencia que solicitó el proceso y además se requerirá la debida sustentación por escrito donde se detallen las causas de las modificaciones identificadas Evidencia: El VoBo del responsable del proceso de Gestión Contractual; Devolución a la dependencia mediante oficio; Respuesta de la dependencia al Oficio</p>		
<p>Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles.</p>		

Riesgo No 12: Posibilidad de realizar la liquidación del contrato sin el cumplimiento del objeto o las obligaciones contractuales, favoreciendo a un proveedor beneficiando a un tercero o a sí mismo.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Posibilidad de realizar	La liquidación del contrato sin el cumplimiento del objeto o las obligaciones contractuales	Favoreciendo a un proveedor a un tercero o a sí mismo
<p>Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), falta agregar la consecuencia del impacto y analizar la causa raíz del riesgo, está definido como la característica propia de los riesgos de corrupción.</p> <p>Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual</p>		

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada. Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión. En criterio de la OCI, la consecuencia que se avizora es el detrimento patrimonial que sufre el Estado por el enriquecimiento sin causa de un proveedor o contratista obtenido a raíz de una liquidación fraudulenta. Adicionalmente, se recomienda evaluar que los riesgos No 10, 11 y 12, se unifiquen de manera que se trate de 1 solo riesgo de corrupción que atienda las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. El profesional en derecho del grupo de gestión contractual, cada vez que se va a efectuar la liquidación de un contrato, a fin de verificar que el proceso contractual haya cumplido con los requisitos técnicos, legales y financieros, revisa la carpeta del contrato, identificando los informes periódicos, los pagos realizados, al igual que el estado financiero del contrato; en el caso de anticipos verifica el cumplimiento normativo en este tema. Una vez se verifica el cumplimiento de los requisitos adelanta la liquidación, previa solicitud del supervisor del contrato. En caso de encontrar deficiencias e incumplimientos, solicita al supervisor la gestión para completar la carpeta y entregar la información requerida para adelantar la liquidación del contrato. Evidencia: Carpeta del contrato, informes de supervisión, estado financiero del contrato.

Control 2. El supervisor una vez se ha ejecutado el contrato, con el fin de verificar la completitud de la información contenida en la carpeta, revisa el expediente contractual y adicionalmente la gestión financiera del mismo, verificando que la información se encuentre publicada en el SECOP, con el fin de solicitar la liquidación del mismo ante el Grupo de Gestión Contractual. En caso de no contar con toda la información en el expediente debe completar la información y subirla al SECOP, conforme a la normativa vigente. Como evidencia queda el expediente contractual y la información subida en SECOP.

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles.

Proceso: Gestión del Talento Humano

Riesgo No 14: Manipular la información laboral para favorecer el ingreso de personas a la planta de personal o por el contrario manipularla para suscitar la salida de un funcionario

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Manipular la información laboral para favorecer	Ingreso de personas a la planta de personal o por el contrario manipularla para la salida de un funcionario	No se encuentra definido
<p>Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), falta agregar la causa raíz del riesgo y evaluar si el impacto es la manipulación de la información laboral o las sanciones disciplinarias, legales o penales debido a promover o inducir actuaciones administrativas, debido al ingreso de personas a la planta de personas o por el contrario manipularla para la salida o ingreso de un funcionario. Recordar que el impacto esta relacionado a las consecuencias que puede ocasionar a la entidad. A juicio de la OCI, existen dos fenómenos narrados en el riesgo que no generan las mismas consecuencias. Uno es el riesgo de corrupción que existe por el detrimento patrimonial ocasionado al Estado al incorporarse una persona a la planta de personal que no cumple con los requisitos de vinculación, y otro distinto, es el retiro del servicio que se provoca por introducir información falsa a su historial laboral, caso en el cual el Estado se vería perjudicado solo si es condenado por dicha razón, caso en el cual se aplicarían seguramente las reglas de acción de repetición contra el servidor público que, con dolo o culpa grave, dio lugar a la generación del hecho. Por ello, a nuestro modo de ver, lo que se debe identificar es lo primero.</p> <p>Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada. Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana cada vez que se realiza la incorporación de un funcionario, con el fin de verificar la idoneidad de la persona, revisa las certificaciones laborales contra la información de la hoja de vida, verificando el cumplimiento de requisitos y la legalidad de dichos documentos. En el caso de encontrar inconsistencias, solicita completar la información y realizar las aclaraciones necesarias. Como evidencia queda el registro de verificación y el visto bueno del documento en la hoja de vida</p>		

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Control 2. El auxiliar del GGH, cada vez que solicitan el préstamo de una hoja de vida, con el fin de salvaguardar la información contenida en ella y teniendo en cuenta que información reservada, registra el préstamo y devolución de las mismas en el formato destinado para este fin, verificando los folios y la integridad del documento. En caso de inconsistencias en el expediente, requiere al solicitante para que allegue la carpeta completa o informa el hecho ante el CGGH. Como evidencia queda el registro de préstamo debidamente firmado.

Control 3. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana cada vez que solicitan una certificación laboral, y con el fin de garantizar la veracidad de la información, revisa las certificaciones laborales contra la información de la hoja de vida; en caso de encontrar inconsistencias solicita al profesional ajustar la certificación, de tal manera que esta cumpla con los requisitos solicitados o la información contenida en el expediente. Como evidencia queda el registro de verificación y el visto bueno del documento.

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles.

Riesgo No 15: Posibilidad de que se beneficie a un funcionario o a un tercero a partir de la ejecución indebida de los recursos públicos, en el marco de la gestión del talento humano.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
Posibilidad de que se beneficie a un funcionario o un tercero	A partir de la ejecución indebida de los recursos públicos, en el marco de la gestión del talento humano.	No se encuentra definido
<p>Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), falta agregar la causa raíz del riesgo. Se recomienda mejorar la redacción del riesgo con respecto a la causa inmediata para facilitar su entendimiento, ya que se denota más como un riesgo operativo que un riesgo de corrupción. En el caso bajo examen, la consecuencia es la pérdida de recursos del MJD causada por la indebida gestión de procesos de liquidación en la nómina de empleados, de adjudicación de incentivos, de expedición de actos administrativos relacionados con las situaciones administrativas de los empleados y, en general de actuaciones irregulares en el marco de la gestión del talento humano.</p> <p>Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada. Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.</p>		
2. Evaluación de la efectividad de los controles		
<p>Control 1. El Coordinador del Grupo de Gestión Humana cada vez que se realiza un evento y con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los planes de bienestar y capacitación, revisa y aprueba las actividades a realizar en el marco del fortalecimiento de la gestión humana de acuerdo con el plan de gestión de talento humano, En el caso de no ejecutar el plan de conformidad a lo establecido se actualiza el plan para el desarrollo efectivo de las actividades. En Como evidencia queda el registro de verificación y el visto bueno del documento. Si no revisa y aprueba el coordinador, puede ser aprobado por la secretaria general</p> <p>Control 2. Los profesionales del Grupo de Gestión Humana cada vez que se realice una actividad de fortalecimiento, con el fin de asegurar la participación, llevarán registro de las actividades realizadas, adjuntando los soportes y evidencias cuando se requieran. En caso de no contar con un registro, en el momento, se levantará un acta de la actividad. Como evidencia quedan los listados de asistencia a las actividades y los soportes fílmicos y fotográficos.</p>		
Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles.		

Riesgo No 16: Decisiones en materia disciplinaria ajustadas a intereses particulares

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo		
Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No se encuentra definido	Decisiones en materia disciplinaria ajustadas a intereses particulares	No se encuentra definido
<p>Resultado: Revisar según la estructura para la definición del riesgo (impacto +causa inmediata+ causa raíz), falta definir el impacto y la causa raíz. Recordar que el impacto es considerado como la consecuencia que puede</p>		

 <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px;"> La justicia es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0056b3; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;"> Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

ocasionar a la entidad la materialización del riesgo. En este caso, la consecuencia es, una de dos, que al investigado no se le corrige su comportamiento a raíz de decisiones no ajustadas a derecho, debilitándose la función disuasiva de la pena o que, al contrario, al funcionario se le mantenga un proceso o se le sancione disciplinariamente, sin mérito probatorio para el efecto, interviniendo intereses ajenos al correcto ejercicio del servicio público. En cada caso, se deben analizar las causas que, normalmente obedecen a presiones externas o al interés del investigador en perjudicar o favorecer a un empleado.

Es importante para desarrollar el ejercicio de identificación de los riesgos y sus causas, el análisis del contexto actual y tener en cuenta la estructura del riesgo anteriormente mencionada. Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. El Coordinador del Grupo de Control Disciplinario Interno cada vez que suscribe las actuaciones revisa las decisiones tomadas sobre los trámites o procesos de competencia del Grupo, a partir del conocimiento del mismo, lo establecido en el régimen disciplinario vigente y la reunión con el abogado que lleva el proceso para conocer los detalles y determinar la pertinencia de la actuación. En caso de errores formales se ajusta la redacción del documento y en caso de inconsistencias en lo sustancial, se procede a subsanar la falla y se labora la nueva decisión. Carpetas compartidas, expedientes físicos, sistema de gestión disciplinaria Gecodi, SIM y correos electrónicos.

Control 2. El Coordinador del Grupo de Control Disciplinario Interno mensualmente. Hace seguimiento a los expedientes disciplinarios a partir de la realización de reuniones con cada abogado para revisar material y formalmente cada uno de los expedientes disciplinarios activos y dar pautas para la gestión durante el mes siguiente. En caso de errores formales se ajusta la redacción del documento y en caso de inconsistencias en lo sustancial, se procede a subsanar la falla y se labora la nueva decisión. Carpetas compartidas, expedientes físicos, sistema de gestión disciplinaria Gecodi, SIM y correos electrónicos.

Resultado: Los controles se encuentran bien definidos de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles.

Riesgo No 19: Favorecer a un funcionario en la liquidación de la nómina, para recibir un beneficio personal o a un tercero.

1. Evaluación estructura de la descripción del riesgo

Impacto (¿qué?)	Causa inmediata (¿Cómo?)	Causa raíz (¿Por qué?)
No se encuentra definido	No se encuentra definido	Favorecer a un funcionario en la liquidación de la nómina, para recibir un beneficio personal o a un tercero.

Resultado: Revisar la estructura para definir el riesgo, ya que no se encuentra definido el impacto y la causa raíz del riesgo, considerando el impacto como la consecuencia que podría ocasionar en caso de que se materialice. Evaluar como se encuentra definido este riesgo, por ser parecido al riesgo 17 y 18 por ser de competencia del proceso de Gestión Financiera. Es importante que se determinen los riesgos por proceso y no por dependencia. En este caso, ya introdujimos el análisis de la consecuencia en el riesgo No. 15.

Se recomienda que una vez se defina el riesgo se evalúen los controles actuales, de manera que se fortalezca su gestión.

2. Evaluación de la efectividad de los controles

Control 1. El equipo de nómina, cada vez que se presenta una novedad de retiro, emite una liquidación definitiva con el fin de notificarla, informando al exfuncionario mediante correo electrónico los valores liquidados. En el caso que rebote el correo, se notificará publicando en cartelera. Como evidencia queda el correo enviado y la fotografía de la publicación cuando aplique.

Control 2. El equipo de nómina mensualmente y con el fin de verificar la veracidad de los datos incluidos en el sistema SIGEP, revisa la información registrada en el aplicativo de nómina contra el acto administrativo y /o las novedades del mes. En caso de presentar inconsistencias se corrige, o se remite a la fuente de la falla para su ajuste. Registro en Excel de las validaciones, reporte de incidencias.

Control 3. El Coordinador del Grupo de gestión Humana, cada vez que se requiera generar un acto administrativo y con el fin de certificar que cumpla con los parámetros normativos vigentes, revisa y aprueba el proyecto de resolución, verificando la totalidad de la información que conforma dicho documento. En caso de no poder realizar la revisión del acto administrativo, dan visto bueno el elaborador del documento para firma del Ordenador del gasto.

 <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> La justicia es de todos Minjusticia </div>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Como evidencia queda el Acto administrativo con visto bueno

Recomendaciones: El control se encuentra bien definido de acuerdo con la estructura para el diseño de los controles para el control 2 y 3. Revisar el control 2, debido que no contiene el verbo de la acción que define el control, por ejemplo: revisar, evaluar, verificar, validar, etc.
Sin embargo, se debe evaluar una vez se modifique la estructura del riesgo.

5.3 Valoración de los riesgos de corrupción

Se analizó la valoración de los riesgos de corrupciones inherentes, y después de controles, que el 40% de los riesgos lograron una disminución de la zona del riesgo, correspondiente a 8 riesgos (Riesgo No 3, 10, 11, 12, 14, 15, 18 y 20).

MAPA DE RIESGO INHERENTE DE CORRUPCIÓN

		IMPACTO		
		MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD	CASI SEGURO	5		
	PROBABLE	4	R11, R14, R15, R19, R20	R6, R10, R12
	MODERADA	3		
	IMPROBABLE	2		R18
	RARO	1	R16, R17	R2, R5, R8, R9, R13

MAPA DE RIESGO RESIDUAL DE CORRUPCIÓN

		IMPACTO		
		MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
PROBABILIDAD	CASI SEGURO	5		
	PROBABLE	4	R19	R6
	MODERADA	3		
	IMPROBABLE	2		R14
	RARO	1	R16, R17	R2, R3, R5, R8, R9, R11, R13, R15, R20

Es importante que se atiendan las recomendaciones para cada riesgo con el fin de fortalecer la definición de los riesgos y controles de la entidad.

Conclusiones

- Se recomienda realizar un diagnóstico que permita a los procesos de la entidad identificar los cambios en el contexto, entre otros insumos que les permitan revisar riesgos y controles encaminados a reducir los riesgos de corrupción.
- Evaluar la incorporación en el mapa de riesgos el plan de tratamiento, el cual contiene: acción; responsable; fecha implementación; fecha y descripción del seguimiento y estado de la acción) como estrategia para combatir el riesgo, de acuerdo con la opción de tratamiento resultado de la valoración del riesgo residual.
- Definir y realizar seguimiento de las herramientas para gestionar el riesgo, tales como la gestión de eventos e indicadores clave de riesgo, que facilite la detección a la exposición del riesgo.
- Realizar un análisis de las causas de los riesgos, ya que se evidencia la causa raíz similar para todos los riesgos de corrupción identificados como “a fin de obtener un beneficio propio o beneficiar a un tercero”.
- La evidencia no se demuestra en los controles, y aquella es fundamental para para reducir o mitigar los riesgos (valoración de los riesgos inherentes a riesgos residuales), debido que el impacto residual es igual al calculado inicialmente, manteniendo el impacto generado.

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 03

Diego Orlando Bustos Forero

**Jefe Oficina de Control Interno
Revisado y aprobado**

Elaborado por:

Carlos Alberto Puentes González – profesional Oficina de Control Interno

Luisa Fernanda Santiago Delvasto – Contratista, Ingeniera Industrial Oficina de Control Interno